

SESIONES

DE

LA CAMARA DE SENADORES EN 1875.

SESION DE. LAS CÁMARAS REUNIDAS

EN 1.º DE JUNIO DE 1875.

En la ciudad de Santiago de Chile, a primero de junio de mil ochocientos setenta i cinco, reunidas en la Sala de sesiones del Senado las dos Cámaras, que forman el Congreso Nacional, cada una con el siguiente número de miembros, a saber:

De la de Senadores, su Presidente el señor don José Joaquin Perez i los señores:

Beauchef	Lira (don José Santos)
Blest	Matte
Donoso	Perez (don Santos) i
Larrain Moxó	Pinto.
Lira (don José Ramon.)	

De la de Diputados, su Presidente el señor don Belisario Prats i los señores:

Aldunate	Letelier (don Ricardo)
Altamirano	Lira (don Carlos)
Allendes	Lindsay
Bascuñan	Matta (don M. A.)
Barros Luco (don N)	Mackenna (don Félix)
Balmaceda	Molina (don Segundo)
Blest Gana	Novoa
Blanco Viel	Ovalle Olivares
Borgoño	Orrego
Castillo	Ovalle (don Ramon F.)
Calvo	Ovalle (don Ruperto)
Calderon	Ovalle (don Javier)
Concha i Toro (don M.,	Salas
Concha (don F. J.)	Salamanca (don José)
Contardo	Salamanca (don S.)
Cood	Sanchez (don B.)
Errázuriz (don Dositeo)	Undurraga
Espejo	Valdes Lecaros
Gandarillas (don Juan)	Valdes Vijil
González	Villagran
Godoi	Vicuña (don Nemecio)
Guzman Irrarázaval	Vicuña Mackenna
Hurtado	Videla
Iñiguez Vicuña	Zañartu (don J. Luis) i
Jara	Walker Martinez.

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del despacho, a la Sala del Senado, donde se encontraban

reunidos el Cuerpo Diplomático i Corporaciones Nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada. Leyó en seguida el siguiente discurso que dirige al Congreso en la apertura de las sesiones ordinarias.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Tengo la satisfaccion de inaugurar por la cuarta vez vuestras tareas lejislativas en medio de la paz i del lisonjero camino de progresos morales i materiales que el pais recorre con paso prudente i seguro.

Animados de un leal espíritu de justicia i conveniencia, seguimos cultivando con solícito esmero las cordiales relaciones que nos unen con las naciones amigas.

Serán inmediatamente sometidos a vuestra aprobacion los últimos arreglos convénidos con la república de Bolivia, modificando el tratado de límites de 1866, que ha presentado en la práctica tantas dificultades.

La desgraciada crisis interior que ha aflijido últimamente a la República Arjentina, ha sido causa de paralización en el arreglo de límites pendientes. Pero habiéndose ya felizmente restablecido el órden i regularizándose su administracion, confio en que pronto se dará cumplimiento al tratado vijente de 1856, que en su artículo 39 establece: que en el caso de no arribar a un completo arreglo en la cuestion de límites, se someterá la decision al arbitraje de una nacion amiga. Sin embargo, abrigo la esperanza de que, ántes de apelar a este último arbitrio, podamos arribar a un arreglo mas amistoso i reciprocamente satisfactorio.

El arbitraje a que se sometió la cuestion orijinada por el reparto de los gastos de la escuadra aliada de Chile i el Perú en la última guerra con la España, ha tenido equitativo i final desenlace con la resolucion pronunciada por el árbitro sobre todos los puntos en debate.

Han sido promulgadas como leyes de la República, despues de canjeadas las ratificaciones respectivas, la convencion postal ajustada con el Imperio Jermánico i la consular celebrada con la República del Perú.

En breve serán tambien promulgadas las convenciones postales estipuladas con la República de Colombia i del Uruguay, que han sido remitidas para la celebracion del canje de sus ratificaciones.

Tenemos pendiente el ajuste de pactos análogos

con la Francia i los Estados Unidos de Norte América.

En el interior, los diversos trabajos que estoi encargado de ejecutar han marchado con rapidez i felicidad.

En el ferrocarril que va a unir a Curicó con Talcahuano, los Anjeles i Angol se notaba hasta los primeros dias del último mes de abril una rapidez extraordinaria en la ejecucion de sus diversas obras. Llegaron a ocuparse en las variadas faenas de la línea hasta siete mil obreros.

Desgraciadamente disminuyó ese impulso en el mes indicado por dificultades que encontró el contratista para proveerse con oportunidad de los considerables fondos que exige el cumplimiento de un contrato de tanta importancia. Habiendo intervenido en este asunto, creo con fundamento haber allanado esos inconvenientes i que en pocos dias mas reinará la anterior actividad, realizándose las seguridades que se me han dado de que en los dos primeros meses del año, entrante quedarán unidos los rieles en toda la estension de la línea, pasándose algunos rios por puentes provisionales.

El ferrocarril entre Talcahuano i Chillan está concluido, i en breve nombraré la comision que debe recibirlo, despues de examinar si sus diversas obras han sido ejecutadas en conformidad con el contrato.

Está tambien terminada hasta el muelle la prolongacion del ferrocarril del norte i la consiguiente formacion de la nueva calle de Blanco, de que tanto necesitaba Valparaiso para facilitar el movimiento creciente de su comercio i de su abundante poblacion.

Aunque autorizado para ejecutar costosas obras, cada dia mas necesarias, en el ferrocarril del norte, he dado órden para que se marche con lentitud, por no recargar a nuestro Erario con gastos mui considerables en las actuales circunstancias.

El palacio destinado para la celebracion de vuestras sesiones estará terminado i dispuesto para recibir a los nuevos elejidos de la nacion el dia 1.º de junio próximo.

Desde el dia 1.º de marzo último rijen como leyes de la República los dos nuevos códigos, el Penal i el de Minería, que tan importantes reformas han introducido en nuestra lejislacion.

La revision del Proyecto de Código de enjuiciamiento civil está bastante avanzada, i con no menor interes se activa la redaccion del de enjuiciamiento criminal, del rural i del militar.

La base de todos estos trabajos importantes se encuentra en el proyecto de organizacion i atribuciones de los tribunales que pende de vuestra consideracion; por cuanto este proyecto da una nueva organizacion a nuestros tribunales, estableciendo i deslindando cuidadosamente sus atribuciones; destruye desigualdades odiosas i contrarias a nuestro sistema democrático; hace desaparecer la chocante i perjudicial confusion de atribuciones administrativas i judiciales de muchos funcionarios públicos i establece los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los jueces, hasta el presente ilusoria i nominal. Al recomendaros el pronto despacho de proyecto de tan grande interes, debo llamar especialmente vuestra atencion a la circunstancia de establecerse en él una nueva Corte de Apelaciones, que se hace cada dia mas necesaria para remediar los

gravísimos males de que en el dia adolece nuestra administracion de justicia a consecuencia del extraordinario recargo de causas, que no ha logrado disminuir la celosa i asidua contraccion de la actual Corte de Apelaciones de Santiago.

Se han entregado ya al servicio las nuevas cárceles construidas en Quillota i Curicó, i a medida que los recursos lo permitan, se irá dotando de iguales establecimientos a aquellos departamentos que mas lo necesiten.

Todos los ramos de la instruccion pública han sido objeto de mi mas asidua contraccion.

La instruccion media i superior recibe constantemente importantes mejoras. En cada año se nota tambien un aumento considerable en el número de jóvenes que concurren al Instituto Nacional i a los demas establecimientos de educacion del Estado i de los particulares.

Para el fomento de la instruccion primaria se ha cuidado de establecer nuevas escuelas, de mejorar las existentes i de prestar decidido apoyo a los particulares i asociaciones que en mayor número cada dia ausilian poderosamente al Gobierno en la difusion de la enseñanza elemental.

El total de nuestro comercio en 1874 ha sido de ochenta i un millones ochocientos dos mil ochocientos cincuenta i un pesos. El valor de las mercaderías importadas excedió al del año anterior en cuatrocientos ochenta i nueve mil trescientos dos pesos, i el de la esportacion de nuestros productos agrícolas i minerales en dos millones trescientos ochenta i siete mil novecientos veinte i cuatro pesos: resultados mui satisfactorios, aun sin atender al estado difícil por que han atravesado el comercio i la industria.

Las entradas fiscales en 1874 han sido de quince millones seiscientos sesenta i un mil setecientos veinticuatro pesos, cantidad superior a la renta de 1873 en doscientos sesenta i nueve mil ciento sesenta i siete pesos.

Los gastos públicos en el mismo año fueron de veintidos millones quinientos ocho mil ochocientos sesenta i cuatro pesos, de los cuales cinco millones ochocientos setenta i seis mil setecientos noventa i un pesos se han invertido en obras que se ejecutan en virtud de leyes especiales i con los recursos que en ellas se conceden.

Cumpliendo con la lei de 18 de junio del año próximo pasado, se procedió al avalúo de la renta de los fundos rústicos de la República. En vista del total de dicha renta, mui inferior al que naturalmente debia esperarse, juzgué conveniente mantener la cuota del nueve por ciento que se pagaba anteriormente, a pesar de no obtenerse con ella la suma de un millon doscientos mil pesos, máximum fijado por la lei citada.

La aplicacion de las contribuciones directas encuentra siempre graves dificultades en la práctica. Para corregir las desigualdades de los avalúos, la esperiencia aconseja establecer una comision que con el carácter de permanente proceda a tan delicado encargo. Pero considero prudente diferir esta operacion hasta que trascurra la época en que debe efectuarse la próxima renovacion de los poderes públicos.

Se han dictado los reglamentos i las demas medidas necesarias para poner en ejecucion las leyes relativas a la marcacion de animales i al estableci-

miento de un registro de marcas industriales. Los agricultores i los comerciantes e industriales, reconociendo la importancia de esos registros, se han apresurado a aprovecharse de las ventajas que dan aquellas leyes para regularizar los títulos de dominio, que ántes solo se reconocian por la costumbre i carecian de todo fundamento legal.

Cada dia se hace mas urgente el despacho del proyecto de lei sobre organizacion de las oficinas de hacienda que tuvo el honor de proponer en 1873. Su planteacion daria a nuestra hacienda pública la base de unidad i expedicion de que hoi carece.

En el presente año se entregará a la aduana de Valparaiso una parte considerable de los almacenes de depósitos que están en construccion, i en el próximo se terminará completamente esta grande obra.

El muelle que se construye en ese mismo puerto avanza notablemente bajo la direccion del hábil ingeniero que ha reemplazado al distinguido autor del proyecto de esa obra importante, que desgraciadamente falleció el año anterior.

A juzgar por los antecedentes de que me hallo en posesion, es de esperar que la exposicion internacional que debe ábrirse el 16 de setiembre próximo, excederá en sus resultados a las lisonjeras expectativas que nos habiamos formado. Debemos una acogida jenerosa a los esponentes que concurriran, i gratitud sincera a los gobiernos extranjeros que han contribuido a fomentar este certámen de paz i de progreso.

De los siete millones setecientos mil pesos que debian emitirse en el interior en bonos del seis por ciento para pagar las diversas obras en ejecucion, se han convertido en deuda exterior cinco millones, en virtud de la autorizacion que me conferisteis en el año último.

La conversion nos ha dejado una utilidad considerable comparando sus resultados con el precio a que hubieran podido colocarse los bonos en nuestra plaza, evitándose al mismo tiempo una competencia mui perjudicial a las necesidades de nuestro comercio e industria.

Una parte considerable de esos fondos ha sido ya traída al pais por medio de la venta de letras sobre Lóndres, operacion que deja tambien su provecho.

Al formar el presupuesto para el año entrante, se ha cuidado de consultar la mas estricta economia en nuestros gastos, i esta conducta es de absoluta necesidad miéntras no se terminen las valiosas obras en construccion.

La armada nacional ha recibido un considerable incremento, habiéndose incorporado en ella la fragata blindada *Almirante Cochrane*. Esta nave, prolijamente examinada por nuestros marinos i por otros espermentados marinos extranjeros, ha sido declarada digna de figurar entre las mas poderosas i mejor construidas.

Se continúa con actividad la construccion del *Valparaiso*, igual en todo al *Almirante Cochrane*, pues solo se ha reconocido la conveniencia de hacer en el pequeño cambios en algunos de sus detalles.

La Oficina Hidrográfica, no há mucho empo establecida, ha emprendido ya importantes trabajos que se encuentran descritos en un libro que, con el título de *Anuario Hidrográfico de la Marina de Chile*, ha sido publicado en principios de este año. En él habreis visto como nuestra marina presta úti-

les servicios a la ciencia jeográfica i a la navegacion.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

En pocos meses mas se pondrá en práctica la lei de elecciones que dictásteis en las sesiones del año último, i que contiene disposiciones tan notables, que producirán una radical innovacion en nuestro sistema electoral. El ensayo que se va a hacer de esas disposiciones en la renovacion de todos nuestros poderes públicos, dará prueba de su bondad, i pondrá al pais en situacion de constituir definitivamente la base esencial del gobierno democrático, dándose instituciones bien meditadas i que llevarán el prestigio de haber sido ya acrisoladas por la experiencia.

Estándome confiada la alta mision de presidir a la ejecucion de esa lei, reconozco como el mas sagrado de mis deberes el de propender, en cuanto esté de mi parte, a que ella tenga el mas exacto i honrado cumplimiento. En prenda de mi sinceridad os declaro desde luego, que no solo velaré por el escrupuloso respeto de las multiplicadas i eficaces garantías de libertad e independencia con que la nueva lei ampara la celebracion de cada uno de los actos electorales, sino que me considero obligado a agregar por mi parte todas aquellas que dependen de mis atribuciones. Pienso que, si los majistrados están indudablemente revestidos de los mismos derechos que los demas ciudadanos, en ningun caso les es lícito valerse para el triunfo de sus principios o de sus simpatías personales de los elementos de autoridad que la lei ha depositado en sus manos para el servicio de la nacion.

En consecuencia, desde el dia 1.º del próximo mes de noviembre, en que se da principio al importante acto de la calificacion, pondré en receso la guardia cívica en toda la República hasta el dia 25 de junio del año venidero, en que debe tener lugar la última de las elecciones populares que han de celebrarse. Con el mismo espíritu de leal i alta imparcialidad dictaré todas las demas providencias que juzgue conciliables con mis facultades i el fiel cumplimiento de mis deberes.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Grande i fecunda en benéficos resultados ha sido vuestra tarea en las dos pasadas sesiones legislativas. Terminad con igual celo i acierto vuestra patriótica labor en la que hoi se inaugura, i habreis empeñado gloriosamente la gratitud de la nacion.

Yo confio en los destinos de nuestro pais i en el venturoso porvenir que le deparan las virtudes de sus hijos, que al mismo tiempo nos aseguran la distinguida proteccion que hasta hoi no ha cesado de dispensarnos la Divina Providencia.

Santiago, junio 1.º de 1875.

FEDERICO ERRÁZURIZ.

Terminado este acto, se retiró acompañado de las comisiones del Congreso que lo habian recibido.

— 4 —

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 1.^a ORDINARIA EN 2 DE JUNIO DE 1875.

Presidencia del señor Perez.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion extraordinaria del 11 de noviembre de 1874.—Cuenta.—Nombramiento de comisiones para el exámen de los presupuestos.—Eleccion de Presidente i vice-Presidente.—Se aprueba una indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Valparaiso vuelva a Comision.—Puesto en discusion particular el proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Curicó, fueron aprobados todos sus artículos con dos modificaciones propuestas por el señor Covarrúbias, una en el art. 3.^o i la otra en el art. 4.^o—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Aldunate, Barros Moran, Concha, Covarrúbias, Donoso, Echeverria, Errázuriz, Larrain Moxó, Lira, don José Ramon, Lira, don Santos, Matte, Pinto, Solar i los señores Ministros de Estado.

Aprobada el acta de la sesion extraordinaria del 11 de noviembre del año próximo pasado i la de apertura del Congreso, se dió cuenta:

De cuatro mensajes de S. E. el Presidente de la República. En el primero, fecha 12 de noviembre del año anterior, participa haber resuelto retirar la observacion que habia hecho al art. 23 del proyecto de lei de elecciones, conformándose con lo acordado por el Congreso; con el segundo acompaña los presupuestos de gastos ordinarios de la administracion pública para el año de 1876; en el tercero, solicita el permiso requerido por la Constitucion para que puedan residir cuérpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia; i el cuarto relativo a la fuerza de que debe constar el ejército permanente i la de mar para 1876.

Del primero se mandó acusar recibo. Respecto del segundo se nombró, a propuesta del señor Presidente, una Comision compuesta de los señores Concha, Larrain, don Rafael, Barros Moran, Matte i Beauchef para el exámen de los presupuestos, designando al primero para el del Interior; al segundo para el de Relaciones Exteriores; al tercero para el de Justicia, Culto e Instruccion Pública; al cuarto para el de Hacienda i al último para el de Guerra i Marina. Los otros mensajes se reservaron para segunda lectura.

De una nota de la Comision Conservadora, dando cuenta de los asuntos que han ocupado su atencion durante el receso del Congreso. Se dispuso que se acusara recibo.

De un informe de la Comision de Gobierno, referente al proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre trasformacion de la ciudad de Curicó. Quedó en tabla.

Se presentó la cuenta de gastos de Secretaría desde el 1.^o de junio de 1874 hasta igual fecha del presente año. Pasó en informe a la Comision de Policía interior.

Los documentos a que se hace referencia en la cuenta anterior, son como sigue:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

“Tengo el honor de remitiros, de acuerdo con

el Consejo de Estado, los presupuestos de gastos ordinarios para el próximo año de 1876, los cuales ascienden a la cantidad de dieziseis millones seiscientos veintisiete mil ciento cuarenta i seis pesos treinta i cuatro i medio centavos.

“Ademas, encontrareis adjunto un presupuesto calculado de los gastos extraordinarios que, en virtud de leyes especiales, deberán hacerse en el mismo año de 1876.

“Para atender a la satisfaccion de los primeros, se cuenta con las entradas ordinarias que se detallan en el presupuesto que os acompaño; i hallareis en la Memoria de Hacienda que en breve os será presentada, la indicacion de los recursos con que habrá de atenderse a los segundos.

“Al formar los mencionados presupuestos, se ha procedido con la mas severa economía, sin desatender por eso el servicio público; i si, como lo peeso, no se decretan nuevos gastos, la situacion, sin ser holgada, nos permitirá llenar nuestros compromisos i satisfacer nuestras necesidades.—Santiago, mayo 28 de 1875.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—Ramon Barros Luco.”

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

“Con arreglo a lo dispuesto en la parte 3.^a del art. 37 de la Constitucion, i de acuerdo con el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—La fuerza del ejército permanente para el año de 1876, será de tres mil quinientas setenta i tres plazas, distribuidas en las armas de artillería, infantería i caballería.

“La fuerza de mar se compondrá de dos fragatas blindadas, tres corbetas, una goleta, seis vapores, un ponton i un batallon de artillería de marina con la dotacion de seiscientas plazas.—Santiago, junio 1.^o de 1875.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—M. Sanchez Fontecilla.”

“Honorable Cámara:

“Santiago, mayo 31 de 1875.—En conformidad a lo dispuesto en la parte 5.^a del art. 58 de nuestra Constitucion, la Comision Conservadora tiene el honor de dar cuenta a la Honorable Cámara de Senadores de los asuntos que han ocupado su atencion durante el receso del Congreso.

“1.^o Una reclamacion presentada por el señor Ricardo Letelier, con el objeto de que se sirva amparar a su hermano don Pedro en el goce de sus derechos constitucionales, alzando la fuerza que contra él ha empleado la Excm. Corte Suprema i sobre la cual acordó la siguiente resolucion:

“Vistos los antecedentes i oida la esposicion verbal del interesado, la Comision Conservadora declara que no se halla en el caso de hacer uso de las facultades que le confiere la parte 1.^a del art. 58 de la Constitucion.”

“2.^o S. E. el Presidente de la República dirijió a la Comision Conservadora con fecha 4 del actual, un mensaje en el cual hace presente: que las exigencias del servicio habian aconsejado el nombramiento del señor Adolfo Ibañez como Ministro Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de Norte América i no habiendo trascurrido todavía seis meses